



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIONESCOLAR 2022 -2023

Decreto N° 67/2018

LICEO TÉCNICO FEMENINO DE CONCEPCIÓN



JUNIO, 2022.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



REGLAMENTO DE EVALUACION, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
DECRETO N° 67 DEL 20 DE FEBRERO DE 2018

Presentación

El Reglamento de Evaluación del Liceo Técnico Femenino se funda en el Decreto N° 67 del 20 de febrero de 2018 que Aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Además, su actualización tiene plena coherencia con los instrumentos de gestión institucional como el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Proyecto de Mejoramiento Educativo.

El presente reglamento se enmarca en la normativa vigente en el país, como Ley General de Educación N° 20.370/2009, Bases Curriculares de 7° Año Básico a 2° Año Medio Decretos N° 614/2013 y N° 369/2015, Decreto Supremo de Educación Diferencia N°452/2013 sobre Bases Curriculares para Formación Diferenciada Técnico Profesional, Decreto Supremo de Educación N° 193/2019 Bases Curriculares 3° y 4° Medio, Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Párvularia y Educación Básica Decreto N° 83/2015, Ley contra la Discriminación N° 20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N° 20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N° 20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N° 20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N° 20.422/2016.

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción se articula con nuestro PEI que en su Visión declara ***“Destacarnos como liceo de Excelencia a nivel Regional en la formación de mujeres técnico-profesionales, líderes en su***



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



medio". Por su parte, la Misión ***“Formar mujeres técnico profesionales, capaces de ir a la vanguardia de los constantes cambios del mercado global”***. Por lo tanto, nuestro Reglamento de Evaluación está en plena concordancia con nuestros principios institucionales.

Título I: Normas Generales

Artículo 1°: El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para las alumnas del Liceo Técnico Femenino de 1° a 4° Año Medio y declara los procedimientos para la evaluación periódica y sistemática de los logros y aprendizajes de sus estudiantes.

El Reglamento se centra en el carácter formativo de la evaluación que permita fortalecer la trayectoria educativa de las estudiantes en su paso por el establecimiento para culminar de manera exitosa su educación media.

Las disposiciones del presente Reglamento son extensivas a todo el alumnado y su correcta aplicación es responsabilidad de cada uno de los miembros del establecimiento.

En ningún caso las disposiciones del presente Reglamento o las decisiones que se tomen a partir de él pueden significar algún tipo de discriminación a algún miembro de la comunidad. Si se produjera algún acto discriminatorio, la persona afectada podrá canalizar su reclamo según los protocolos internos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

El establecimiento educacional comunicará por escrito los contenidos de su Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar a todas las



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



estudiantes, padres y apoderados(as) en la agenda escolar al inicio del año lectivo. Al mismo tiempo este será publicado a través de la página web institucional. Las sugerencias sobre algún acuerdo podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el establecimiento (Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Reuniones de Apoderados, Centro de Estudiantes).

Artículo 2°: El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar se encontrará disponible en la plataforma del Sistema de Información General de Alumnos, SIGE, del Ministerio de Educación y deberá ser comunicado al momento de hacer la postulación a través de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar (SAE), o a más tardar en el momento de hacer la matrícula. Posteriormente, en reunión de padres y apoderados, durante los tres primeros meses, será socializado con estos.

Artículo 3°: Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 4°: El establecimiento se adscribe al régimen trimestral, de acuerdo con el Calendario Escolar Regional de la Secretaría Ministerial de Educación.

Artículo 5°: Las alumnas tienen derecho a ser informadas de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación; a ser evaluadas y promovidas de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. Al mismo tiempo, las estudiantes tienen derecho a informar a los o las profesionales pertinentes de la institución si este derecho ha sido vulnerado, respetando los canales de comunicación interna.

Para tal efecto, el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción del establecimiento, se ajusta a todas las disposiciones del decreto y normativa vigente en la materia, dispuestas por el Ministerio de Educación.

Título II: De la Evaluación de los Aprendizajes

La evaluación es una herramienta fundamental para el logro de los objetivos de aprendizaje, por cuanto permite evidenciar los avances en la trayectoria de las estudiantes, a su vez reflexionar sobre los procesos pedagógicos y realizar los ajustes pertinentes, de acuerdo a la información obtenida. La evaluación proporciona evidencia, reporta información significativa sobre la heterogeneidad y complejidad en el aula para la toma de decisiones pedagógicas oportunas que impacten de manera positiva en el logro de los aprendizajes.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



La evaluación es un proceso continuo que contempla:

- La obtención de información necesaria que permita orientar a las estudiantes en sus estudios y en la elección de su especialidad.
- La exploración de aptitudes e intereses específicos de las estudiantes para animar y facilitar su desarrollo y realización personal.
- El reconocimiento de los diferentes estilos de aprendizaje para orientar las actividades a desarrollar con los estudiantes.
- La adecuación de los programas y selección de los contenidos de acuerdo a su valor formativo.
- El análisis del alcance y magnitud de los objetivos previstos en la programación educativa.
- El desarrollo de vínculos y relaciones de la comunidad educativa con las familias de las estudiantes y estimulando la colaboración recíproca para los aprendizajes.
- La valoración de los medios, técnicas, procedimientos e instrumentos utilizados, así como el ritmo del proceso pedagógico.
- La valoración oportuna y acertada del potencial educativo de las estudiantes.

Artículo 5°: Los Tipos de Evaluación se definen de la siguiente forma:

Evaluación Diagnóstica:

Se aplica al inicio del año escolar, de una unidad o eje temático, en todas las asignaturas, con el propósito de verificar sus conocimientos previos o el nivel de preparación de las estudiantes para enfrentar los objetivos propuestos. Sus resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con los siguientes conceptos:

OL: Objetivo Logrado

OD: Objetivo en Desarrollo

ONL: Objetivo no Logrado

NO: No Observado



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Serán medidos los Objetivos de Aprendizaje (OA) seleccionados por los/as docentes de Departamentos de Asignatura, en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica. Si bien los resultados de la evaluación diagnóstica, no incidirán en el promedio, si serán claves para la toma de decisiones con respecto al proceso de enseñanza aprendizaje a desarrollar.

Evaluación Formativa:

Se realiza para monitorear y acompañar el proceso de aprendizaje de las estudiantes, es decir, para la obtención e interpretación de evidencias de su desempeño que permita la toma de decisiones oportunas y realizar ajustes sobre la marcha a la planificación, estrategias y/o actividades para el logro de los objetivos propuestos.

La evaluación formativa constituye una estrategia muy eficaz que cuenta con una serie de instrumentos a utilizar por el o la docente a lo largo de todo el proceso pedagógico con la finalidad de entregar más y variadas herramientas a la estudiante que le permitan conocer a tiempo el estado real de sus aprendizajes, dotándola a su vez, de las herramientas necesarias para enfrentar con éxito los desafíos académicos.

Este Reglamento tiene como propósito promover el uso formativo o pedagógico de la evaluación. Por lo tanto, la retroalimentación es fundamental, pues es una de las acciones pedagógicas de mayor impacto en los aprendizajes. Esto significa que la evaluación debe ser oportuna, referirse a la meta y no a la persona, debe ser comprensible, manejable, utilizable y tener un fuerte vínculo pedagógico.

Si bien la evaluación implica actividades como aplicar una prueba, calificar, medir, corregir, clasificar, certificar, examinar, etc. la evaluación con intención formativa no debe confundirse con ello, aunque compartan el mismo campo semántico no es



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



sinónimo de medir o calificar. El o la docente pretende que las estudiantes aprendan, interioricen y se desarrolle a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje las competencias que le serán necesarias en su futuro desempeño académico y futuro profesional.

La evaluación formativa es una oportunidad de aprendizaje para todos los implicados(as), siendo necesaria la participación de las estudiantes en la construcción del proceso evaluativo, pues propicia el desarrollo de capacidades como el pensamiento crítico, la reflexión, la autonomía, la responsabilidad y toma de conciencia sobre la calidad del trabajo realizado.

Para desarrollar de manera óptima la evaluación formativa el establecimiento implementará una serie de medios, técnicas e instrumentos de evaluación.

Estos procedimientos de evaluación, los definiremos de la siguiente forma:

Los **medios de evaluación** son todas y cada una de las **producciones** de las estudiantes que los/las docentes pueden recoger, ver y/o escuchar, y que sirven para demostrar lo que las alumnas han aprendido a lo largo de un proceso determinado. Pueden adoptar tres formas diferentes: escritos, orales y prácticos.

Las **técnicas de evaluación** son las **estrategias** que los/as docentes utilizan para recoger información acerca de las producciones y evidencias creadas por las estudiantes (de los medios). Las técnicas a utilizar son diferentes en función de si las alumnas participan o no en el proceso de evaluación.

Los **instrumentos de evaluación** son las **herramientas** que los/las docentes como las alumnas utilizan para plasmar de manera organizada la información recogida mediante una determinada técnica de evaluación.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Para el fortalecimiento de la evaluación formativa el establecimiento desplegará un conjunto de procedimientos, métodos y herramientas, según las asignaturas y módulos y el carácter de los objetivos de aprendizaje a desarrollar. En la siguiente tabla se presentan los medios, técnicas e instrumentos de evaluación que se aplicarán a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

MEDIOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

MEDIOS	Escritos	Encuesta Cuaderno de apuntes Cuaderno de seguimiento y progreso Completación de fichas Bitácora Carpeta Actividades de análisis y aplicación Prueba escrita Ensayo Informe Portafolio Registro anecdótico Cuestionario Mapa conceptual Esquemas /Organizadores gráficos Proyecto Afiche
	Orales	Preguntas de clase Entrevistas a estudiantes Cuestionario oral Producciones orales

		Debate Exposición oral Disertaciones Interrogación oral Mesa redonda
	Prácticos	Trabajos de investigación Instrumentos de progreso Juego de roles /Dramatización/ Simulaciones Laboratorios Foto relatos Maquetas Taller práctico individual/ grupal Dibujo Práctica supervisada
	Estudiantes no intervienen	Análisis o revisión de trabajos Correcciones de actividades Observación directa Heteroevaluación



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



TÉCNICAS	Participación de estudiantes	Autoevaluación (autorreflexión y/o análisis de trabajos) Coevaluación o evaluación entre pares Programas de refuerzo Técnicas de estudio Talleres grupales/ de investigación Revisión de cuadernos
INSTRUMENTOS		Prueba escrita Escala de apreciación Pauta de observación Lista de cotejo Rubrica Pauta de valoración KPSI Portafolio Guía de laboratorio y talleres Aplicaciones web Ticket de salida Pauta de autoevaluación Pauta de coevaluación

Artículo 6°: El cuerpo docente y técnico-pedagógico considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa que permite el monitoreo de los aprendizajes de manera efectiva, continua y oportuna, a través de la cual él o la docente refuerza los aprendizajes y realiza el seguimiento permanente durante todo el desarrollo del proceso ya sea en trabajo por asignatura, módulos o interdisciplinario. La retroalimentación propicia la reflexión sobre los avances de las estudiantes y cómo su práctica pedagógica influye en su progreso, implementando los ajustes necesarios. Esta deberá ser implementada por cada docente en cada asignatura y/o módulo durante el desarrollo de la clase en forma planificada e intencionada.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que los docentes del establecimiento aplicaran ya sea de forma presencial o virtual, son las siguientes:

- Lluvia de ideas
- Preguntas directas
- Rúbricas
- Listas de cotejo
- Cuaderno de seguimiento de progreso
- Retroalimentación de resultados de instrumentos de evaluación



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Autoevaluación: La evaluación realizada por la estudiante de su propia evidencia o producción, atendiendo a criterios negociados con anterioridad con el o la docente. A través de un proceso de autorreflexión y el análisis documental (portafolio) por parte del docente.

Coevaluación: Proceso mediante el cual cada estudiante evalúa de manera recíproca a sus compañeros, aplicando criterios de evaluación negociados previamente. Esta evaluación también se conoce como “evaluación entre iguales”, “evaluación entre pares” o “evaluación colaborativa o compartida”.

Heteroevaluación: La evaluación que con mayor frecuencia se utiliza, pues es el docente quien la diseña, planifica y aplica y la estudiante quien es evaluada. Permite identificar los puntos débiles en los aprendizajes antes de seguir adelante con el programa, adecuando los objetivos a las necesidades e intereses del grupo curso a través del diseño de estrategias o actividades remediales.

Evaluación Sumativa:

Se realiza después de un período de finalización de una unidad o término de un semestre escolar, la que puede ser de forma presencial y/o virtual realizándose por asignatura, módulo o trabajo interdisciplinario. Es el resultado de la aplicación de un instrumento de evaluación, el que proporciona información significativa acerca de lo que han aprendido las estudiantes. Su propósito es calificar en función del rendimiento. El o la docente aplicará distintos instrumentos de evaluación a lo largo del proceso de enseñanza, implementando diversas actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades. La evaluación sumativa tiene por objeto certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por las estudiantes.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



En este contexto los instrumentos o procedimiento de evaluación serán los siguientes:

- Evaluación estandarizada: Se aplica en distintos momentos del proceso escolar con la finalidad de monitorear el aprendizaje de las estudiantes, mediante diversos instrumentos como: Prueba SEPA de Mide UC, Evaluación DIA (Diagnóstico Integral de Aprendizajes de la Agencia de la Calidad).
- Además, se realizarán Ensayos SIMCE, en los niveles de 1° y 2° Año Medio. Estas evaluaciones se transformarán en una calificación en las asignaturas correspondientes (Lengua y Literatura, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales) estos instrumentos serán diseñados por los departamentos de las asignaturas antes señaladas.

Artículo 8°: Los docentes de cada asignatura y módulo utilizarán diversas estrategias y procedimientos evaluativos adecuados para verificar el logro de los objetivos de aprendizaje. Al inicio de cada trimestre los y las docentes informarán a las estudiantes el programa a desarrollar por cada asignatura y módulo, resaltando los objetivos de aprendizaje (OA) y los medios, técnicas e instrumentos de evaluación.

Para el cumplimiento de las disposiciones anteriores los (las) docentes en cada asignatura y módulo declararan en la planificación la fecha, medio, técnica e instrumento a utilizar, diseños de evaluación que deben ser aprobados por UTP para su aplicación. Este diseño se realizará de manera trimestral o anual siendo las Jornadas iniciales a cada Trimestre escolar, el Consejo de Profesores y el tiempo asignado al trabajo colaborativo en reuniones de departamentos y especialidades donde se debe discutir y acordar criterios de acuerdo a un proceso pedagógico



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



organizado y planificado orientado al trabajo y logro de objetivos de aprendizaje por parte de las y los estudiantes.

Artículo 9°: Las estudiantes **no podrán ser eximidas de ninguna asignatura o módulo** del plan de estudio, debiendo ser evaluadas en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior, docentes junto a la educadora Diferencial implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso que las alumnas así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83/2015 y N° 170/2009, del Ministerio de Educación.

Artículo 10°: Las estudiantes podrán tener hasta dos evaluaciones (orales, escritas o prácticas) con calificación directa al Libro de Clases (calificaciones parciales) en un mismo día, considerando el nivel de exigencia para su aprobación de un 60%. No obstante lo anterior, se deben realizar las adecuaciones previas según el Decreto Exento N° 83/2015 en los casos que lo amerite y con un nivel de exigencia inferior para su aprobación.

Cuando corresponda una evaluación estandarizada, no se podrá aplicar ninguna otra evaluación, excepto entrega de trabajos previamente asignados, trabajos realizados en clase o de carácter acumulativo.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Título III: De la Ausencia o Inasistencia a Evaluaciones

Artículo 11°: Si una estudiante se encuentra imposibilitada de rendir una evaluación o cumplir con la entrega de trabajos, calendarizada con anticipación, teniendo una causa justificada, el o la docente de asignatura o módulo, registrará tal situación en la respectiva hoja de vida de la estudiante en el Libro de Clases y se procederá de la siguiente forma.

La asistencia a las evaluaciones individuales, grupales o entrega de trabajos es de carácter obligatoria, por lo que la inasistencia a estas implicará que la estudiante justifique por medio de certificado médico, en caso contrario es el apoderado quien debe justificar presencialmente o vía correo electrónico con el profesor jefe e inspectoría quién dejara constancia de inmediato en el libro de clases.

En caso de que la estudiante se presente con Certificado Médico, la evaluación reprogramada tendrá el mismo nivel de exigencia 60%.

Si una estudiante se niega a rendir una evaluación se dejará registro en su Hoja de Vida y se aplicará RICE, Falta Grave Artículo 2.4.

Las evaluaciones pendientes de asignaturas y/o módulos serán realizadas en horario alterno a la jornada escolar, el que será acordado entre profesor y estudiante.

Si a una estudiante se le sorprende copiando o adulterando los resultados de una prueba o evaluación, se actuará aplicando el RICE Falta Gravísima Art. 3.3 y se calificará con nota mínima 2.0 (dos punto cero).

En caso de que la inasistencia a una o más evaluaciones responda a causas de fuerza mayor (fallecimiento de un familiar directo, accidente u otro motivo) se procederá de acuerdo a lo descrito en el Art. 11 Letra b del presente reglamento.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



En situación de Clases on line la estudiante no cuente con conectividad para ellas o rendir evaluaciones se aplicará un protocolo especial enseñanza y evaluaciones. La falta de conectividad no significará en ningún caso causal de reprobación en una evaluación.

Título IV: De la Diversificación de la Enseñanza y Evaluación Diferenciada

Artículo 12°: La diversificación de la enseñanza se entiende como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores, capacidades y ritmos de aprendizaje de las estudiantes, para la participación y toma de decisiones en relación a las necesidades de apoyo pedagógico y de gestión que demandan las estudiantes.

Artículo 13°: El liceo ofrecerá a todas las estudiantes las mismas posibilidades de desarrollarse y la oportunidad de fomentar todo su potencial, independiente de sus condiciones. Para ello tiene presente la diversidad en los aspectos, físicos, psíquicos, sociales y culturales propios de la naturaleza humana.

Por lo mismo, la adecuación curricular constituye una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones para que las estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje

Artículo 14°: De acuerdo a las disposiciones de los Decretos N° 170/2010 y N° 83/2015, el establecimiento evaluará de manera diferenciada a aquellas estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter transitorio o permanente. Para ello la Educadora Diferencial recibirá los informes que acredita una dificultad, emitido por un o una profesional idóneo para cada diagnóstico.

Artículo 15°: En el proceso de diversificación de la enseñanza, se aplicará como procedimiento pedagógico la evaluación diferenciada. De esta forma, los docentes



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



utilizarán metodologías alternativas de trabajo y estrategias diferenciadas de evaluación para atender de manera más efectiva a las estudiantes con NEE, acordes con las sugerencias emitidas en el informe del especialista.

Artículo 16°: La evaluación diferenciada será entendida como la estrategia pedagógica que permitirá evaluar a las estudiantes con necesidades educativas especiales y hace referencia a los ajustes y/o apoyos adicionales que se pueden implementar a través de distintas modalidades de evaluación.

Artículo 17°: La Evaluación Diferenciada permite al o la docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

La Evaluación Diferenciada deberá tener como base las características de la dificultad, diferencia, trastorno o aprendizaje que presenta la estudiante en relación con la asignatura o actividad a desarrollar. Las técnicas y procedimientos que el establecimiento considera para la evaluación diferenciada son:

- Adecuaciones curriculares.
- Aplicar un 50% de nivel de exigencia.
- Entregar apoyo personalizado por parte de profesores (as) jefes(as), profesores de asignatura, UTP, Educadora Diferencial, equipo de Psicosocial.
- Retroalimentar continuamente los aprendizajes.

Artículo 18°: La evaluación diferenciada será aplicada a las estudiantes que presenten N.E.E. y que cuenten con toda su documentación actualizada y sólo en las asignaturas y módulos asociadas a la dificultad que presente.

Artículo 19°: La normativa sobre diagnóstico, procedimientos e implementación de planes de acción para estudiantes con NEE, estará plenamente desarrollada en el



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Plan de Inclusión, el que se dará a conocer cada año durante el período de matrícula y cuando los padres lo requieran, previa entrevista con profesor(a) jefe(a) y especialista.

Artículo 20°: La planificación de los procedimientos de Evaluación Diferenciada será responsabilidad de los docentes de asignatura o módulo, Educadora Diferencial y la Unidad Técnico-Pedagógica.

Título V: De la Comunicación sobre los Procedimientos Evaluativos

Artículo 21°: Se comunicará a las estudiantes las formas y criterios de evaluación con al menos una semana de anticipación por parte del o la docente, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará.

Artículo 22°: Se informará a los padres sobre las fechas de evaluación, tipos de evaluación y criterios de evaluación a las estudiantes a través de los siguientes procedimientos:

- En reuniones de apoderados mensualmente.
- En Plataforma Educativa appoderado.cl y/o la página web del establecimiento.
- En el Libro de clases y Diario Mural de la sala de clases.

Artículo 23°: La forma de informar a las familias sobre el estado de avance en la trayectoria de una estudiante será a través del registro de calificaciones en el Libro de Clases, el Informe de Evaluaciones Parcial o Trimestral, atención y/o entrevista de apoderados(as) que no asistan a reuniones y por medio del uso de plataforma appoderado.cl.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Artículo 24°: Se elaborará en forma anual un informe sobre el estado de las estudiantes en el ámbito de Desarrollo Personal que contempla Objetivos Fundamentales Transversales y/o Objetivos Genéricos. Éste informe será responsabilidad del Profesor Jefe.

Título VI: Situaciones Especiales de Evaluación

Artículo 25°: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 67/2018, las estudiantes **no podrán ser eximidas** de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluadas en todas las asignaturas y módulos del plan de estudio.

Artículo 26°: No obstante lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para actividades de aprendizaje y los proceso de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de las estudiantes que así lo requieran, por ejemplo estudiantes con licencias médicas prolongadas o caso de estudiantes madres o embarazadas.

Artículo 27°: Se acogerán a esta forma de evaluación, las estudiantes:

- Con **dificultades temporales** (por ejemplo: efecto de medicamentos, sordera temporal, dificultad temporal a la vista, tratamiento médico que impida el desempeño normal, estudiantes provenientes de colegios con programas diferentes o del extranjero, etc.).
- Las estudiantes extranjeras que ingresen al establecimiento y que no hablen español, tendrán un período de adaptación durante el 1° trimestre, en el que serán evaluadas de manera formativa. A partir del 2° semestre se evaluará el período de adaptación (1° semestre) de la estudiante y el cumplimiento de objetivos de aprendizaje por asignatura. En caso que se observe un bajo



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



rendimiento escolar, se adoptarán medidas de apoyo sujetas a evaluación diferenciada.

- Que por **razones justificadas**, tales como embarazo, salud, o que ingresa tardíamente a clases, se le considerará la evaluación desde el momento en que se incorpora al proceso, siendo responsabilidad de la estudiante ponerse al día en sus aprendizajes anteriores.
- Con **ausencia de clases** por períodos prolongados, con justificación médica o de sus padres o de su apoderado; serán resueltas con Calendario Especial de Evaluaciones, considerando un mínimo de ellas (superior al 50 %).
- Que participen en **competencias deportivas, culturales, de carácter regional, nacional o internacional**, tendrán, igual que el caso anterior, un Calendario Especial de Evaluaciones, considerando un mínimo de ellas (superior al 50%).

Título VII: De la Calificación:

Artículo 28°: La calificación es entendida como el proceso en el que se traduce a términos cuantitativos las valoraciones de los aprendizajes. Es la expresión numérica o de concepto de logro de aprendizaje de las estudiantes previamente calendarizadas y conocidas por estas. La calificación se determinará por logros de objetivos en todas las asignaturas y módulos del plan de estudio. La escala numérica será de 1.0 (uno punto cero) a 7.0 (siete punto cero), hasta con un decimal, no obstante como establecimiento hemos determinado como **nota mínima el 2.0** (dos punto cero), siendo la calificación mínima de **aprobación el 4.0** (cuatro punto cero)

Artículo 29°: Se debe cautelar que el logro de objetivos se alcance al menos en un 50% como resultado de la aplicación de un instrumento de evaluación en un curso. Si de la aplicación de un instrumento de evaluación resultare **una reprobación**



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



igual o superior al 50%, el docente deberá informar los resultados a UTP, antes de registrarlos en el libro de clases, para analizar la situación y tomar una decisión sobre cómo proceder en este caso.

Artículo 30°: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesor (Art. 9° Decreto 67)

Artículo 31°: El establecimiento estructurará anualmente un plan trimestral de evaluación. Las calificaciones deberán ser informadas a las estudiantes en un plazo no superior a 15 días y se registrarán en el Libro de Clases y en plataforma appoderado.cl en el mismo plazo.

Las calificaciones de trabajos prácticos, de investigación u otros deben ser entregadas a las estudiantes en un plazo no superior a los **21 días** de la fecha de entrega.

No se puede realizar una nueva evaluación si no se ha entregado la calificación de la evaluación anterior

Es un derecho de la estudiante revisar sus evaluaciones para clarificar sus dudas y tomar conciencia de sus logros, por medio de una retroalimentación junto al profesor (a).

Artículo 32°: En la asignatura de Religión las calificaciones se deben registrar en forma numérica (nota), y el promedio semestral y anual en conceptos, de acuerdo a la siguiente tabla:

6,0 – 7,0	Muy Bueno (M)
5,0 – 5,9	Bueno (B)
4,0 – 4,9	Suficiente (S)
1,0 – 3,9	Insuficiente (I)



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Tanto las calificaciones como el promedio de la asignatura de Religión no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de las alumnas.

Artículo 33°: La cantidad de calificaciones que se utilicen para el cálculo de la calificación final de cada asignatura y módulo, serán acordadas por los docentes y el equipo técnico-pedagógico, de acuerdo a criterios pedagógicos y deben ser coherentes con las planificaciones entregadas.

Para tal efecto al planificar el Docente debe realizar la “planificación de la evaluación” de acuerdo al objetivo a tratar, siendo requisito una evaluación sumativa al trimestre que se pondera junto con la o las evaluación formativas registradas

El promedio de las evaluaciones formativas realizadas clase a clase equivaldrán a una calificación que representa el 60% de la nota del trimestre y una evaluación sumativa representará el 40%

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a las estudiantes.

Artículo 34°: Las estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante el año lectivo:

Parciales: Correspondiente a las calificaciones coeficiente uno obtenidas durante el semestre en cada asignatura o módulo del Plan de Estudios, las que corresponderán a talleres, trabajos, pruebas.

Trimestrales: Correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, en las respectivas asignaturas o módulos que inciden en la promoción, expresado con un decimal y con aproximación.

Finales: Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura y módulo, con un decimal y aproximación.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Final Anual: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresada en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal y aproximación, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0, las que se registran en el libro de clases, certificados y actas de notas.

Artículo 35°: Las calificaciones de las estudiantes serán registradas en el Libro de Clases y plataforma indicándose la fecha, el objetivo de aprendizaje o aprendizaje esperado.

Artículo 36°: En caso de modificación de una calificación en el Libro de Clases, sólo puede efectuarla el o la docente titular o reemplazante de la asignatura, previo análisis con UTP.

Artículo 37°: Si una estudiante ingresa al establecimiento durante el año escolar en curso, se le considerarán las calificaciones parciales obtenidas en el establecimiento de origen, certificado por la Dirección del mismo. En caso que proceda de un régimen semestral, se le convalidarán las notas al régimen trimestral.

Artículo 38°: En caso de ingreso de una estudiante no matriculada en ningún establecimiento antes del 30 de abril, cada profesor(a) de acuerdo a la asignatura, deberá entregar a la alumna los objetivos de aprendizaje necesarios para regularizar su situación académica y un plazo que no podrá exceder de 30 días, a partir de la fecha de matrícula.

Artículo 39°: Las estudiantes que ingresan a 3º y 4º Año Medio deben continuar con la misma especialidad del establecimiento de origen, o en una afín, de no existir aquella. Para tal efecto se deja en constancia que las especialidades que imparte el Liceo Técnico Femenino son:

Atención de Párvulos

Enfermería mención Atención al Adulto Mayor



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Gastronomía mención Cocina

Gastronomía mención Pastelería y Repostería

Programación

Título VIII: De la Promoción

Artículo 40°: En la promoción de las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Por Logro de Objetivos:

Respecto del logro de objetivos, serán promovidas las estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas y módulos no aprobados.

Por Asistencia:

En relación con la asistencia a clases, serán promovidas las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, la cultura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de las



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



alumnas que cursen la Formación Diferenciada Técnico- Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

No obstante, la Dirección del establecimiento, en conjunto con el Jefe Técnico-Pedagógico, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia. Serán considerados como criterios para asistencia, si la estudiante presenta certificados médicos y/o profesionales de la salud o profesionales idóneos que justifiquen sus inasistencias, certificados laborales, factores socioeconómicos que impiden que asista a clases previo informe elaborado por asistencia social. Así también situaciones de fuerza mayor previamente justificado por el apoderad(a) y con el compromiso de retomar los contenidos que estén atrasados.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por un comité compuestos por Director/a, el o la jefe(a) Técnico, Profesor(a) Jefe(a), Profesor (a) de Asignatura y comunicado a la estudiante y su apoderado(a) titular de manera oportuna.

Artículo 41°: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el director y equipo directivo analizará la situación de aquellas estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antesmencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para tomar la decisión de promoción o repitencia. Este análisis de carácter deliberativo se basará en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión de la estudiante y de sus padres y apoderados.

La toma de decisión se sustentará en un informe individual elaborado por la Jefa de UTP en colaboración con el Profesor(a) Jefe(a) y otros profesionales del establecimiento que hayan participado en el proceso de aprendizaje de la



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



estudiante. Este informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que la alumna ha tenido durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la alumna y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Si la estudiante es repitente (ya que este factor representa un riesgo de deserción escolar).
- Adaptación a la repitencia (ya que repitencia está ligada a la desmotivación y desgan por el estudio).
- Informes de personalidad.
- Edad de la estudiante.
- Consideraciones de origen familiar

El informe a que se refiere el inciso anterior deberá ser declarado en la hoja de vida de la estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de estas estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

El o la Profesor(a) Jefe(a) será el encargado de comunicar la resolución sobre la promoción o repitencia de la estudiante.

Una vez aprobado un curso, la alumna no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.



Del Acompañamiento Pedagógico

Artículo 42°: El establecimiento, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico a las estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidas. Estas medidas deberán contar con la autorización del padre, madre o apoderado(a).

La implementación de estas medidas será coordinada por el o la Jefe(a) de la Unidad técnico- Pedagógica del establecimiento, en conjunto con curricularista, evaluadora y de ser necesario la Educadora Diferencial.

Artículo 43°: El **Plan de Acompañamiento Pedagógico** deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes y sus familias.

El Plan de Acompañamiento Pedagógico, contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- Antecedentes de la estudiante.
- Diagnóstico y fundamentación.
- Objetivos de aprendizaje.
- Etapas y tiempo de ejecución.
- Plan de Orientación a la familia.
- Compromisos.

Los profesionales que implementarán el acompañamiento pedagógico son:

- Unidad Técnico – Pedagógica.
- Profeso(a) Jefe(a).
- Educadora Diferencial.
- Psicólogo.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Artículo 44°: La situación final de promoción de las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado este proceso, el establecimiento educacional entregará a todas las alumnas un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas. Lo anterior sin perjuicio de disponer medio electrónico para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880.

Artículo 45°: El rendimiento escolar de la estudiante no será obstáculo para la renovación de la matrícula y tendrá derecho a repetir de curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada la matrícula.

Artículo 46°: La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de educación superior.

Artículo 47°: Todas las disposiciones del reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de estas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Título IX: De los Certificados Anuales, Actas de Calificaciones y Licencias de Enseñanza Media

Artículo 48°: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de la alumnas, matriculadas y retiradas durante el año, señalando número de cédula de identidad o el número identificados provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumna y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema computacional del establecimiento y remitidas al Ministerio de Educación a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 49°: La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todas las estudiantes que hubieren aprobado el 4° año Medio en la modalidad Técnico – Profesional y/o Humanista-Científica. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

No será requisito para obtener esta Licencia, ni la aprobación de la práctica profesional ni la obtención del Título.

Artículo 50°: Toda situación de evaluación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección del Establecimiento, previa consulta al Jefe del Departamento Provincial de Educación.



Título X: De la Actualización del Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Artículo 51°: El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar será consultado anualmente por el Consejo Escolar. El proceso de consulta será liderado por el Equipo Directivo y Unidad Técnico-Pedagógica, quienes llevarán a cabo un proceso de consulta para su revisión y actualización, el que será participativo y vinculante. En los siguientes casos:

- Un ajuste importante del ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- En caso de una disposición legal o normativa que incida directamente en el presente Reglamento Interno.
- El Consejo escolar deliberará sobre la necesidad de convocar a un proceso de consulta en caso que sean solo ajustes menores.

Para el procedimiento de consulta podrán realizarse actividades con las estudiantes como grupos focales, encuestas, entrevistas y reuniones del consejo de Profesores, en caso de las y los docentes.

Artículo 52°: Tres años después de entrada en vigencia del presente Reglamento, antes de su tercera sesión ordinaria, el consejo Escolar deliberará si es pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Si no amerita elaborará un nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, el Consejo escolar dejará registro en el acta correspondiente con sus respectivos fundamentos y solo procederá la consulta anual.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Si se aprueba la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, se convocará a un Consejo Escolar Ampliado donde participará la Jefa de la Unidad Técnico-Pedagógica. En la primera sesión destinada para tal efecto, se realizará un balance sobre las fortalezas y debilidades del Reglamento con el fin de determinar las materias de consulta. También informará sobre la normativa vigente que puede incidir en la actualización. Será responsabilidad de la Dirección del establecimiento informar al Departamento Provincial de Educación los cambios de actividades necesarios para el proceso de consulta.

Al finalizar el proceso de consulta la Unidad Técnico- Pedagógica liderará la elaboración del anteproyecto de Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, con el apoyo de comisiones de revisión integrados por docentes del establecimiento. Posteriormente, será presentado al Consejo Escolar para su estudio. Cada vez que sea rechazado, el nuevo anteproyecto contendrá las observaciones que el Consejo señale hasta obtener la aprobación definitiva. Entre un rechazo y otro no podrá haber un espacio superior a diez días.

En caso de ser rechazadas algunas materias, el Consejo Escolar tendrá facultad resolutoria sobre ellas, hasta su total aprobación.

Las modificaciones y actualizaciones al Reglamento serán informadas en reunión con padres, madres y apoderados(as), mediante la agenda escolar o por su publicación en el sitio web del establecimiento, y en la plataforma del SIGE, del Ministerio de Educación.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



PLAN PEDAGÓGICO Y EVALUATIVO PARA ENFRENTAR EL COVID-19,

Proceso de Evaluación y Promoción escolar:

Liceo Técnico Femenino De Concepción



Concepción, 2022



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Presentación

El Liceo Técnico Femenino de Concepción, cumpliendo con las normativas vigentes, en contexto de emergencia sanitaria por Covid 19 a nivel mundial y a raíz de lineamientos ministeriales, durante este proceso ha implementado un plan de enseñanza, sustentado en una evaluación formativa, promoviendo la retroalimentación y alternancia. Utilizando estrategias diversas, para atender a todas y todos los estudiantes que necesiten una adaptación a raíz de situaciones diversas de salud que le impidan la normal asistencia a clases presenciales, y así asegurar el logro de aprendizajes de cada estudiante.

Las medidas a aplicar serán revisadas de acuerdo a la situación particular de cada estudiante y pueden ser las que a continuación se mencionan:

- Contacto con inspectoras y/o profesor jefe, llamados telefónicos, visitas domiciliarias, apoyo psicopedagógico o psicológico.
- Se proporcionarán las guías de actividades y contenidos de cada asignatura en la Plataforma appoderado.cl en la zona Recursos de Aula Virtual
- Entrega de material impreso quincenalmente, de acuerdo a solicitud de la estudiante a profesor jefe.
- Apoyo individual a través de docente diferencial y de las diferentes asignaturas.
- Realización de actividades interdisciplinarias e intermodulares.
- Reuniones y Consejo de profesores e inspectoras semanales para coordinar acciones de apoyo a las estudiantes que lo requieran.
- Creación de Comité de Evaluación, para resguardar los procesos de evaluación y promoción en contexto especial.

Esto a fin de dar, cumpliendo con las orientaciones emanadas desde MINEDUC, por medio del documento “Orientaciones para el reencuentro educativo” de Marzo de 2022



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Título I: Organización Curricular:

Artículo 1º: De las asignaturas, módulos y actividades para promoción escolar

Todos los niveles educativos y especialidades desarrollan las asignaturas que el currículum nacional determina bajo una modalidad de priorización de objetivos de aprendizaje. Bajo esta modalidad la organización del tiempo escolar es fundamental para favorecer la realización de actividades. Teniendo clases presenciales en horario correspondiente a Jornada Escolar sin JEC con un currículum de 38 hrs aula semanales para 1º y 2º medio, y de 42 hrs aula semanales para 3º y 4º medio, más un recreo de 20 minutos para el desayuno y un horario de almuerzo de 40 minutos alternando Cicloslo que permite resguardar los aforos en comedores.

Respecto del desarrollo de actividades de aprendizaje en los módulos de las especialidades: Gastronomía mención Cocina y mención Pastelería y Repostería, Enfermería mención Atención de Adultos Mayores y Atención de Párvulos, basarán su trabajo en actividades intermodulares apuntando al desarrollo del modelo Ethazi de trabajo colaborativo.

Artículo 2º: De la evaluación escolar, en contexto COVID

Las actividades consideran acciones de carácter formativo, con proceso de retroalimentación por parte de los docentes de acuerdo al Reglamento de Evaluación. Además de considerar una evaluación sumativa por trimestre que represente el aprendizaje priorizado trabajado.

Artículo 3º: De la Actividades evaluativas y su cumplimiento

Para entregar actividades formativas atrasadas de cada asignatura y/o módulos, todos los estudiantes tendrán plazo hasta una semana antes de cerrar el trimestre, incluyendo quienes reciben material impreso.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



De acuerdo a cada situación particular previamente revisada en UTP y unidad de convivencia escolar, se seguirá aceptando la recepción de actividades, vía correo electrónico, fotografías u otra medida como evidencia de su realización.

Es la estudiante, la responsable de comunicarse directamente con el profesor que imparta la asignatura si no encuentra algún reporte de actividades realizadas.

En caso de estudiantes que han cumplido con todas las actividades, se considerará como mínimo la entrega del **60% de las actividades para optar a nota 7.0**. Ver *Anexo 1*.

Artículo 4º Casos excepcionales:

El equipo directivo, evaluará en conjunto al Comité de Evaluación, aquellas situaciones que no cumplan con los requisitos anteriormente señalados.

¿Qué se entiende por Comité de Evaluación?

Es un equipo de docentes y profesionales de distintas áreas que apoyan el proceso formativo de las estudiantes. Los cuales analizarán en cada situación especial, todos los factores que inciden en la promoción o repitencia de las estudiantes. Su decisión es resolutoria, a través de un informe, sintetizado desde UTP.

Para efectos de evaluación en situaciones complejas analizadas por el Comité de Evaluación se aplicará el **PROTOCOLO DE EVALUACIÓN CASOS ESPECIALES EN CONTEXTO COVID-19 2020 – 2022**.

De las estudiantes que declaren “desear repitencia”, la Directora citará a entrevista a la estudiante y Apoderado para conocer del caso y será resuelto tras análisis del Comité de Evaluación. Lo que quedará por escrito en acta de entrevista y hoja de vida de la estudiante. (Plataforma appoderado.cl)



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Cualquier situación o variable que no esté considerada en el presente protocolo: será consultada y respetada de acuerdo a lo que el MINEDUC, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas, informen.

Tabla con actividades a cumplir de acuerdo al 60%: puede ver de acuerdo a la cantidad de actividades de cada asignatura, cuántas debe cumplir mínimamente la estudiante.

Actividades enviadas (100%)	Actividades mínima a cumplir 60%
15	9
14	8
13	8
12	7
11	7
10	6
9	5
8	5
7	4
6	4
5	3
4	2
3	2
2	1
1	1



PROTOCOLO DE EVALUACIÓN CASOS ESPECIALES EN CONTEXTO COVID-19 2020 – 2022

(REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2020 DECRETO 67/2018)

Con el propósito de brindar oportunidades de aprendizaje a todas las estudiantes y por ende acceder a la promoción escolar considerando las diversas situaciones personales que afectan a nuestras estudiantes y familias producto de la situación de pandemia que afecta al país, la Unidad Técnico-Pedagógica y el Equipo Psicosocial del Liceo Técnico Femenino diseñan un “**Protocolo de Evaluación Casos Especiales en Contexto Covid-19**”, considerando políticas de inclusión y equidad.

El **Protocolo de Evaluación Casos Especiales en Contexto Covid-19**, tiene como objetivo buscar una solución al proceso de evaluación y promoción de todas aquellas estudiantes que, por diversos motivos, no han podido participar de manera regular del proceso de aprendizaje remoto durante el año 2020 - 2022.

Fases del Protocolo

Los motivos para aplicar el **Protocolo de Evaluación Casos Especiales en Contexto Covid-19** a determinadas estudiantes, son los siguientes: embarazo /o maternidad, enfermedad, enfermedad o fallecimiento de un familiar directo o apoderado(a), u otros que serán evaluados por la comisión.

El **Protocolo de Evaluación Casos Especiales en Contexto Covid-19** se aplicará a aquellas estudiantes que cumpliendo con alguna de las condiciones del punto anterior, no registran asistencia o participación en las actividades de aprendizaje o presentan menos de un 15% de actividades en su Informe de Evaluación Formativa del año escolar.

Los documentos de respaldo que evidencien la situación de la estudiante para la aplicación del **Protocolo de Evaluación Casos Especiales en Contexto Covid-19**, deberán ser presentados por el apoderado(a) al Profesor(a) Jefe(a). Estos documentos pueden ser: certificados médicos, órdenes médicas, recetas de medicamentos, informes de Psicólogo(a), carta del apoderado(a).

Además, se considerarán como documentos de respaldo, la ficha de derivación o informe de Psicólogo, Educadora Diferencial y/o Trabajadora Social del establecimiento, como asimismo, los correos electrónicos de hogares o instituciones (OPD, SENAME).



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Las alumnas que serán evaluadas según el **Protocolo de Evaluación Casos Especiales en Contexto Covid-19**, serán presentadas por los Profesores(as) Jefes(as), adjuntando los documentos que acrediten el motivo o complejidad del impedimento de la estudiante para responder a los trabajos o tareas asignadas en cada una de las asignaturas del plan de estudio.

Los(as) Profesores (as) Jefes(as) deberán enviar a la Evaluadora los documentos y antecedentes de aquellas alumnas que presentan alguna de las situaciones antes señaladas, para su análisis e incorporación a la nómina de estudiantes con **Protocolo de Evaluación Casos Especiales en Contexto Covid-19**.

Etapas, Difusión e Implementación del Protocolo

Para poder optar al Plan de Actividades Educativas Remotas, la estudiante y su apoderado deberán asistir de forma presencial al establecimiento, para ser entrevistadas por jefa de UTP, profesor jefe y/o convivencia escolar. Junto con esto se deberán presentar certificados médicos en donde se indique que la salud de la estudiante impide que asista a clases regularmente de forma presencial.

Una vez realizada la entrevista se determinará el Plan de trabajo de la estudiante de acuerdo a su situación particular, que puede ser:

- Trabajo domiciliario 1°, 2° y /o 3° trimestre, en base a guías y apuntes en plataforma appoderado.cl.
- Retiro de guías impresas cada 15 días, previa solicitud de parte de la estudiante o su apoderado a profesor jefe, reportando el desarrollo vía correo electrónico al profesor de la asignatura correspondiente.
- La estudiante trabajará con guías o apuntes en su domicilio, pero asistirá al establecimiento a rendir evaluaciones en las fechas indicadas por los profesores de asignaturas.
- Cada profesor deberá subir a la plataforma appoderado.cl el material utilizado en clases: PPT, guías, resumen de actividades en el caso de actividades prácticas.
- Los profesores deberán agendar en plataforma la fecha de la (s) evaluación (es) por trimestre. Si la estudiante no cuenta con internet, el profesor de asignatura informará al profesor jefe y este último a la estudiante.
- Si la estudiante no tiene internet, se solicita que las guías tengan material adicional para poder leer y resolver preguntas o actividades relacionadas con la guía.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



- La estudiante deberá enviar dudas o consultas al profesor jefe o de asignatura, si así lo requiere, a través de plataforma appoderado.cl, para comprender de mejor manera los contenidos tratados en el material disponible en plataforma o en las evaluaciones asignadas, o de forma presencial en la hora de atención de la que dispone el profesor.
- Los Profesores(as) Jefes(as) serán los encargados de difundir la información con las alumnas que se evalúen y sus apoderados, de acuerdo al **Protocolo de Evaluación Casos Especiales en Contexto Covid-19**.
- En el caso de las estudiantes que, por razones debidamente justificadas, impida su asistencia presencial, se sugiere al docente considerar la flexibilización de los mecanismos de evaluación considerando el estado anímico, emocional o de salud en general, manteniendo la priorización de contenidos (Por ej. Uno o dos trabajos globales por trimestre en cada asignatura).

Los Profesores (as) Jefes(as) podrán solicitar la incorporación de una estudiante al **Protocolo de Evaluación Casos Especiales en Contexto Covid-19** hasta el 1 de diciembre.

La nómina de las alumnas que se evalúan según el **Protocolo de Evaluación Casos Especiales en Contexto Covid-19**, será informada vía e-mail a los Docentes y Asistentes de la Educación y actualizada cuando sea necesario.

Calificaciones y Promoción

Las alumnas que sean evaluadas según el **Protocolo de Evaluación Casos Especiales en Contexto Covid-19**, llevarán una sola calificación en cada una de las asignaturas del Plan de estudio.

Los criterios de Promoción serán aquellos que están establecidos en el Artículo 40 del Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar 2022.

Otras disposiciones

La vigencia del **Protocolo de Evaluación Casos Especiales en Contexto Covid-19** se extenderá por el tiempo que perdure la emergencia sanitaria.

Cualquier situación no contemplada en este protocolo será resuelta por el Equipo Directivo y/o Comité de Evaluación y Promoción.

Liceo Técnico Femenino
2022.



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL 2022

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre	
Curso	

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Nombre del Establecimiento		Nombre Director(a)	
RBD		Dirección del Establecimiento	
Tipo de Establecimiento	Particular Subvencionado	Comuna	
Correo Electrónico		Fono Director(a)	

PROFESIONALES QUE PARTICIPARÁN EN EL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO (marque con una x)

<input type="checkbox"/>	Profesor(a) jefe	<input type="checkbox"/>	Educadora Diferencial
<input type="checkbox"/>	Profesor especialista Lenguaje	<input type="checkbox"/>	Fonoaudiólogo
<input type="checkbox"/>	Profesor especialista Matemática	<input type="checkbox"/>	Psicólogo
<input type="checkbox"/>	otros profesionales:	<input type="checkbox"/>	otros profesionales:



CONTEXTO Y DESCRIPCIÓN

Breve síntesis con las características del estudiante, descripción de su proceso educativo del año 2020 y motivos por los cuales se realiza el plan de acompañamiento.

(se debe considerar que el plan de acompañamiento se realiza por dificultades en ámbitosocioemocional, desfase en contenidos o dificultades de comunicación)

Resultados de la evaluación diagnóstica (Evaluación DIA¹ o evaluación diagnóstica propia del establecimiento que se ajuste a la Priorización Curricular)

Identificar cuáles serán los objetivos de aprendizaje priorizados del nivel 1, de los cursos anteriores que serán trabajados en el año 2022 (solo para los casos que lo ameriten)

Estrategias metodológicas de apoyo



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



Actividades de apoyo socioemocional
Evaluación

RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO
(en el siguiente apartado se debe agregar la función y las actividades de cada docente y profesional que participará en el plan de acompañamiento)

CARGO	FUNCIÓN /ACTIVIDADES
Profesor Jefe	
Profesor(a) especialista Lenguaje	
Profesor(a) especialista Matemática	
Profesor(a)	
Psicólogo	
Educador(a) Diferencial	



FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA
LICEO TÉCNICO FEMENINO
CONCEPCIÓN



REVISIÓN Y AJUSTES DEL PLAN DE APOYO

Ejemplo: reuniones mensuales con el Equipo de aula, a fin de reformular estrategias de apoyo.

COLABORACIÓN DE LA FAMILIA

- Solicitar la colaboración de la familia en la Formación de hábitos de estudio y responsabilidad frente a deberes escolares.
- Solicitar acompañamiento en la realización de las tareas, etc.